



Dictamen sobre el proyecto de la operación Estadística de Despidos y su Coste

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 2 de octubre de 2019, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social presentó el proyecto de la operación Estadística de Despidos y su Coste, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica. La exposición presencial fue llevada a cabo por la Subdirectora General de Estadística y Análisis Sociolaboral del Ministerio.

El proyecto fue informado por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, la Confederación Española de Organizaciones Empresariales, la Fundación ONCE y por el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente la elaboración de este proyecto, cuyo objetivo principal es el estudio de los despidos y su coste, siendo este la cantidad indemnizada que consta en los registros de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en las Haciendas Forales de Navarra y País Vasco junto con los pagos realizados por el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) correspondientes al año de referencia.

Esta operación viene a cubrir una laguna de información ampliamente demandada por los usuarios y permitirá un acercamiento pormenorizado a la situación de despido. Además, se podrá disponer de información a nivel provincial, lo que supone una desagregación muy importante para el análisis de los despidos y el coste que suponen.

Por otro lado, la Comisión destaca el uso de una fuente registral de información, con lo que se da cumplimiento a una de las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas al no incrementarse la carga de respuesta a los informantes y minimizar el coste de la operación.

La Comisión muestra su posición favorable para la elaboración de esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- En primer lugar, sería importante precisar en el proyecto metodológico de la operación que la estadística no contempla los despidos con indemnización derivados de la litigiosidad social.
- Por otra parte, es necesario señalar la importancia de conocer la situación de los despidos del colectivo de personas con discapacidad y su comparación con el colectivo de trabajadores sin discapacidad. Conocer en profundidad esta diferencia se debe al hecho de que al coste económico del despido de las personas con discapacidad se suma el coste inducido en medidas de protección social para las

administraciones públicas, asociado a su vez a su significativa mayor tasa de inactividad y desempleo, en comparación con los trabajadores sin discapacidad.

Por todo ello se recomienda la incorporación de la variable discapacidad en el estudio, a través de acuerdos con el IMSERSO o con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo, sería de gran interés para el colectivo de personas con discapacidad, ofrecer información sobre el nivel formativo del trabajador y el tamaño de la empresa.

- Con respecto a la variable Tipo de despido, debe tenerse en cuenta que la baja en el registro de Afiliación considera como causa de la baja tanto el despido como el fin de contrato temporal o de duración determinada. En este sentido, es necesario diferenciar estas cuestiones. Del mismo modo, las indemnizaciones por fin de contrato no pueden considerarse una indemnización por despido. Dado que la operación se denomina "Estadística de Despidos y su Coste", se recomienda eliminar del proyecto las bajas por fin de contrato y las indemnizaciones asociadas o bien incorporar esta información de manera diferenciada y valorar la posibilidad de cambiar el nombre de la operación a "Estadística de despidos y finalizaciones de contratos, y su coste".

- Del mismo modo, de cara a conocer el tipo de despido que ha dado lugar a la indemnización, resultaría necesario conocer la resolución judicial al respecto, por lo que se recomienda completar la operación con una variable de clasificación del tipo resolución judicial que detalle si el despido es declarado procedente, improcedente o ha habido un acuerdo de conciliación, ya que esa circunstancia determina en gran medida la cuantía de la indemnización. Ello sería posible incorporando información de la Estadística de Asuntos Judiciales. Otra mejora posible se lograría incorporando información procedente de la Estadística de Mediación, Arbitraje y Conciliación Laboral, para ofrecer características adicionales de los despidos colectivos y objetivos, si estos se alcanzan con acuerdo o desacuerdo y la sentencia judicial en el último caso.

- Con respecto a la cuantía de la indemnización por despido, se deberían considerar las cantidades completas de la indemnización para así obtener una cuantía más real de las indemnizaciones por despido y no solo las indemnizaciones exentas de tributación que son las que figuran en el proyecto. En caso de que no fuera posible, se debería especificar claramente que las cantidades solo reflejan las exentas de tributación.

- En el caso de los contratos temporales, sería recomendable contabilizar el volumen total de finalizaciones de contratos dentro de una misma empresa y no solo la última, o en su defecto advertir de su infraestimación.

- Relacionado con la imputación de la causa del despido cuando esta no aparece en el fichero de la Seguridad Social o aparece mal recogida, se sugiere indicar las fuentes empleadas para realizar dicha imputación. Del mismo modo, se podría detallar cómo se han abordado las limitaciones detalladas en el coeficiente de parcialidad de la Muestra Continua de Vidas Laborales.

- Relacionado con el plan de difusión, sería conveniente aclarar si los datos se refieren a las empresas o a los centros o cuentas de cotización, en particular en las rúbricas 1 y 2. En caso de que se hayan agrupado todas las cuentas de una empresa para llegar al total de esta, también se podría indicar a cuál de ellas corresponde el código de la actividad económica.
- Además, sería deseable analizar la posibilidad de ofrecer información a nivel autonómico, ya que solamente dos de las veintiuna tablas previstas proporcionarán datos por comunidad autónoma.
- Asimismo, sería recomendable ampliar el plan de difusión de la operación, de modo que en los bloques de Trabajadores afectados por despidos, Despido según características laborales de los trabajadores despedidos y Cantidades Indemnizadas sería oportuno contar con tablas desglosadas por antigüedad en la empresa y salario, por tipo de despido (disciplinario individual, despido colectivo, por causas objetivas de la empresa o por causas objetivas del trabajador) y para las finalizaciones de contrato. Del mismo modo, en el bloque de Empresas que han causado despidos o finalización de contratos, se podría difundir la Indemnización media abonada (por tramos) por tamaño de la empresa.
- En lo relativo a las series retrospectivas, sería muy conveniente poder contar con series anteriores a 2012 en lugar de la propuesta que comienza en 2015.
- Por otro lado, sería aconsejable garantizar la disponibilidad de los microdatos de esta operación para su tratamiento por investigadores, instituciones y la ciudadanía en general.
- Por último, en lo que se refiere a la redacción del Informe Metodológico Estandarizado, sería conveniente solventar algunas erratas y cumplimentar algunos apartados que se encuentran sin rellenar.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística, reunida el 22 de mayo de 2020 con los asistentes que se relacionan en el Anexo, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre el proyecto de la operación Estadística de Despidos y su Coste, responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

ANEXO: Relación de miembros de la Comisión Permanente asistentes a la sesión de 22 de mayo de 2020

Presidente de la Comisión Permanente:

D. Juan Manuel Rodríguez Poo
Presidente del Instituto Nacional de Estadística

Consejeros de la Comisión Permanente:

D. Emilio Fernández-Piñeyro Hernández
Ministerio de Defensa

D. Pablo Arellano Pardo
Ministerio de Hacienda

D. Liborio López García
Ministerio de Educación y Formación Profesional

D. Pablo Garde Lobo
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

D. Carlos Cuerpo Caballero
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

D. Julio Rodríguez López
Unión General de Trabajadores

D.^a Paloma Blanco Ramos
Confederación Española de Organizaciones Empresariales

D. José María Serrano Sanz
Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

D. David Ríos Insua
Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

D. Salvador Guillermo i Viñeta
Consejo General de Economistas de España

D.^a Sabina Lobato Lobato
Fundación ONCE

Secretario de la Comisión Permanente:

D. Antonio Salcedo Galiano
Director del Gabinete de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística

El Secretario,

V.^o B.^o El Presidente,

Fdo.: Antonio Salcedo Galiano

Fdo.: Juan Manuel Rodríguez Poo